

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 459-2015-MTC/16

Lima, 10 JUL. 2015

Vista, la Carta C.TPCH-GG-055-2015 (PD N° 085969), remitido por la empresa Terminales Portuarios Chancay S.A., solicita a la DGASA la aprobación del Informe Técnico Sustentatorio "Componente Auxiliar Mejoramiento del Trazado del eje del túnel viaducto del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Terminal de Graneles Sólidos, Líquidos y Carga Rodante del Terminal Portuario de Chancay"; y,

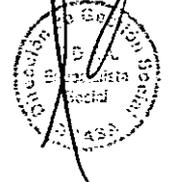
#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, Resolución Directoral N° 535-2013-MTC/16 (13/12/13) la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Terminal de Graneles Sólidos, Líquidos y Carga Rodante del Terminal Portuario de Chancay;

Que, con Oficio N° 1052-2014-DGPA-VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura, **considera viable el replanteo del trazo del viaducto Subterráneo de Chancay** correspondiente a la longitud de 470 m ubicado por debajo del "Complejo Arqueológico Cerro Trinidad", declarado Patrimonio Cultural de la Nación mediante resolución Directoral Nacional N° 417/INC de fecha 30 de marzo de 2005; siempre que se garantice la no afectación del



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

citado monumento arqueológico durante la construcción y funcionamiento de la citada obra;

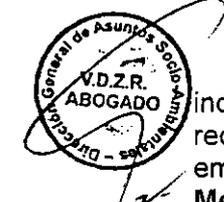
Que, Mediante Oficio N° 530-2015-APN/GG-DOMA-DT (PD N° 108518), la Autoridad Portuaria Nacional alcanza el Informe Técnico Ambiental N° 001-2015-APN/DT-DOMA, mediante el cual se emite opinión técnica al Mejoramiento del Trazo del Túnel entre el Complejo de Ingreso y la Zona Operaciones Portuarias del proyecto "Terminal de Graneles Sólidos, Líquidos y Carga Rodante del Terminal Portuario de Chancay";

Que, de acuerdo con el Informe técnico N° 019-2015-MTC/16.01.ETMA emitido por el especialista ambiental encargado de la evaluación del expediente, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, el cual recomienda la aprobación del Informe Técnico Sustentatorio "**Componente Auxiliar Mejoramiento del Trazado del eje del túnel viaducto del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Terminal de Graneles Sólidos, Líquidos y Carga Rodante del Terminal Portuario de Chancay**", por cuanto cumplen con las exigencias en el tema ambiental requeridas, tomando en cuenta las conformidades de la Autoridad Portuaria Nacional – APN, y de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura;

Que, en igual sentido, de conformidad con el Informe Informe N° 026-2015-MTC/16.03.DDFA de la Dirección de Gestión Social considera aprobado del Informe Técnico Sustentatorio "**Componente Auxiliar Mejoramiento del Trazado del eje del túnel viaducto del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Terminal de Graneles Sólidos, Líquidos y Carga Rodante del Terminal Portuario de Chancay**", en el aspecto social, en tanto se han cumplido con los requisitos exigidos en cuanto al componente social en aplicación del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 314-2015-MTC/16.VDZR, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, resulta procedente emitir la aprobación del Informe Técnico Sustentatorio "**Componente Auxiliar Mejoramiento del Trazado del eje del túnel viaducto del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Terminal de Graneles Sólidos, Líquidos y Carga Rodante del Terminal Portuario de Chancay**", mediante la resolución directoral correspondiente y de acuerdo al procedimiento administrativo establecido se deberá de comunicar dicho acto administrativo a la Unidad Gerencial de Obras de Provias Nacional, para los fines que se consideren pertinentes;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;



REPÚBLICA DEL PERÚ



Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental  
OSAMIELA NORIEGA OCSAS  
FEDATARIA TITULAR  
N° 749-2013 MTC/01  
Reg. 4932  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
9 de ABRIL, 2015

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**RESOLUCION DIRECTORAL**

**N° 459-2015-MTC/16**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Informe Técnico Sustentatorio "Componente Auxiliar Mejoramiento del Trazado del eje del túnel viaducto del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Terminal de Graneles Sólidos, Líquidos y Carga Rodante del Terminal Portuario de Chancay", en aplicación del D.S. N° 054-2013-PCM, en mérito a los informes técnicos de la Dirección de Gestión Ambiental y Dirección de Gestión Social y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral a la Empresa Terminales Portuarios Chancay S.A., para los fines que considere pertinentes.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

ing. Hugo Raúl Shicedo Vásquez  
DIRECTOR GENERAL (e)  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales